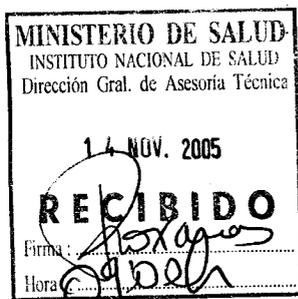


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 636-2005-J-OPD LINS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 09 de Noviembre del 2005

Visto el Oficio N° 070-BS-IEAPMC-2005, cursado por Unión de Asistencia Social C.E.A.P. MARIA DEL CARMEN y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de Visto, la Directora de la Unión de Asistencia Social C.E.A.P. MARIA DEL CARMEN, solicita trece frascos de PPD, para el despistaje de TBC de 300 alumnos que tiene a su cargo esta Institución;

Que, mediante Informe No 024-2005-DG-CNPB/INS, el Director General del Centro Nacional de Productos Biológicos del INS, señala que al tratarse de 300 alumnos, es suficiente y factible atender la solicitud de la Unión de Obras de Asistencia Social C.E.A.P. MARIA DEL CARMEN, con la donación de seis frascos de PPD;

Que mediante Resolución Jefatural No 107-2005-J-OPD/INS del 21 de febrero del 2005 se oficializó la donación referida en el párrafo precedente;

Que, mediante Resolución Directoral No 052-2005-OGA/INS de fecha 25 de agosto del presente año, se aprobó la actualización del precio del Antígeno Tuberculina PPD x 50 Dosis solicitado por el Centro Nacional de Productos Biológicos, que fue realizado en base del estudio y análisis de costos, así como de la comparación referencial de los precios del mercado;

Que a fin de proceder a la atención de la donación a favor de la Unión de Obras de Asistencia Social C.E.A.P. MARIA DEL CARMEN, de sus (06) frascos de PPD, es necesario actualizar el precio del mencionado producto;

Que, estando a lo señalado en el artículo 6, inciso a) y el artículo 7, inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo No 001-2003-SA, los cuales contemplan los objetivos estratégicos institucionales y funcionales institucionales, como son desarrollar investigaciones en salud para la prevención de riesgo y protección del daño, así como fortalecer la capacidad de diagnóstico a nivel nacional para la prevención y control de riesgos y daños asociados a las enfermedades transmisibles y no transmisibles.



De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre colaboración y asistencia activa entre entidades para el cumplimiento de sus funciones;

Con la opinión favorable del Director General de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo No 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR la Resolución Jefatural No 107-2005-J-OPD/INS del 21 de febrero del 2,005 sobre la exoneración de pago de sus (06) frascos de Antígeno Tuberculina PPD x 50 Dosis, a favor de Unión de Obras de Asistencia Social C.E.A.P. MARIA DEL CARMEN, en la parte relativa a precios, según siguiente detalle:

Descripción	Precio Unidad	Cantidad	Valor Total S/.
Antígeno Tuberculina PPD Humana x 50 Dosis	S/. 38.30	06 frascos	229.80

Artículo 2°.-DISTRIBUIR la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda y entidades solicitantes.

Regístrese y Comuníquese,



[Firma]
Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he depositado en el acto al interesado. Registro N° Lima, 11/11/05

[Firma]
Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO